ANUNCIOS OFICIALES!

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de enero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	8,128
Libras	80.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos beigas	21.900
Florines	288.157
Escudos	88.086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
	•

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACIONES DE HACIENDA'

MADRID

Sección de Consumos de Lujo

CEDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 21.476/41, instruído contra don Marcelino 21.476/41, instruído contra don Marcelino Marin, domiciliado en esta capital, calle de Fuencarral, núm. 71, baj., propietario que fué del establecimiento de «vinos», le han sido impuestas treinta y cuatro pesetas de multa, más el reintegro de trescientas treinta y ocho pesetas con cincuento y ocho centimos, importe de a defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 8 de diciembre de 1941, cuyo importe deberá hacer efectivo en el pluzo de quince dias, previniéndole que en caso contrario se previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía admi-nistrativa de apremio. Contra el referido apuerdo podré entable recurso de reponistrativa de apremio. Contra el referido, acuerdo podrá entabla: recurso de reposición ante el 1mo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada o súplica en el de quince ante el 1mo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

45---O.

48-0.

Por resolución de sta Delegación de Por resolución de ta Delegación de Hacienda dictada en expediente número 2586/45, instruido contra don Manuel Casas Alvarez, domiciliado en esta capital, calle de Francisco Silvela, núm. 68, cuarto, propietario que fué del taximetro GR-2593, le han sido impuestas ciente de la contracta noventa y cinco pesetas de multa, más el reintegro de novecientas setenta y tres pesetas con treinta y tres centimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fe-cha 3 de abril de 194,, cuyo importe de-berá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el refeninistrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el limo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de ocho dias o el de alzada o súplica en el de quince ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de uicho deudor.

Madrid, 20 (2 dictembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ile-

gible).

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en expediente número 887/49, instruído contra don Diego Valencia Brito, domiciliado en esta capital, calle de don Ramón de la Cruz, núm. 94, propietario que fué del automóvil MA-7391, le han sido impuestas cuatrocientas treinta y cinco pesetas de multa, más el reintegro de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, importe de la defrauda-ción descubierta en el acta de liquida. Por resolución de esta Delegación de ción descubierte en cl acta de liquida-ción practicada con fecha 22 de septiem-bre de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, pre-viniéndole que en caso contrario se proviniendole que en caso contrario se pro-cederá a su exacción por la vía adminis-trativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de revo-sición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-cienda en el plazo de ocho días o el de alzada o súplica en el de quince ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contri-bución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradoro de dicho deudor.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

47-0.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Serrulla, que últimamente lo tuvo en Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 25 del actual, en esta Delegcaión de Ha-cienda, ha de celebrarse Junta Adminiscienda, ha de celebrarse Junta Adminis-trativa para, resolver lo que proceda en el expediente número 365 del año 1950, instruído por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advir-tiéndole que en el acto de la Junta po-drá presentar toda la prueba documen-tal y testifical de que intente valerse y tal y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Camara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matirculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la injustria más de cinco años tenlendo predado de alta en el ejercicio de la incustria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho
formará parte de dicha Junta el Vocal
nombrado a estos efectos con carácter
permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en
el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o
por Letrado: topo ello a tenor de lo preno Letrado; todo ello, a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamentos de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir, que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 2 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño.

27-O.

GUADALAJARA

Habiendo sufrido extravio el resguardo número 31 de la provincia, correspondien-te a 162 títulos de la Deuda Perpetua Inte a 162 titulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 1930, vencimiento primero abril de 1948, serie A, números 24.575 a 76, 27.330 a 34, 41.507, 41.760, 41.827, 44.910 a 14, 45.178 a 80, 45.495 a 500, 76.988 a 90, 99.220, 119.311, 121.991 a 94, 122.921 y 22, 124.208 y 9, 124.215, 145.483 y 84, 173.977 a 85, 211.265 y 66, 218.589, 283.674, 297.877, 315.798 a 805, 324.130 a 32, 327.169 a 76, 329.561 a 69, 358.191 a 94, 372.266, 386.625 a 30, 386.645 a 47, 386.573, 386.593, 437.412 a 17, 445.224 a 27, 480.079, 489.485 y 86, 519.415 a 20, 547.339, 547.728 a 34, 549.611 a 16, 560.083, 560.712 a 15, 565.307, 618.370, 663.487, 754.653 y 54, 759.434, 761.069 y 70, 819.797 a 99, 841.064, 1.117.671 a 75, 1.157.604 a 11; 14 serie B, números 7.973, 12.803, 16.766, 25.590, 52.112 a 14, 73.349, 133.489, 172.193, 233.963 y 64, 245.383 y 84; 22 de la serie C, números 7.862 a 5, 8.800 a 2, 10.448, 16.347, 19.160, 33.771, 53.221 a 24, 67.757, 75.235 y 36, 110.476, 112.253, 114.333, 227.892; 8 serie G, números 38.794, 47.230 a 32, 47.234 y 35, 73.155 y 56, y dos serie H, números 2.411 y 7.211, presentado por Banco Central, Sucursal de esta provincia, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los cupones citados los presente en el Negociado de Deuda los presente en el Negociado de Deuda y Clases Pasivas de esta Intervención de Hacienda; en la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial» de esta provincia se remisera procesa de la compositio de la compositi letín Oficial» de esta provincia, se remitan las diligencias a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Guadalajara, 29 de diciembre de 1950.-28-O.

LUGO

Junta Administrativa

Esta Junta, después de haber visto los expedientes instruídos contra Felipe Pérez González, Purificación Gómez Martinez, Concepción Arias Pérez, Julia Castineira Prado y Dosinda Sánchez Ares, por aprehensión de aguardiente en cuanta el primero de extraplopidas por la to al primero, de estreptomicina por lo que afecta a la segunda y de café por lo que afecta a los demás interesados acordó lo siguiente:

«1.º Que los hechos atribuídos a Felipe

«1.º Que los necnos atribuldos a rempe Pérez González constituyen una falta de defraudación a la Renta del Alcohol, y los realizados por los demás expedienta-dos, otra de defraudación a la Renta de Aduanas, además de la definida en el De-creto del Ministerio de Hacienda fecha 20

de febrero de 1942.

2.º Imponer a dichos expedientados, por el mismo orden que se expresan en el primer parrafo, las multas de 177,60; 190,98; 2.867,22; 3.981,09 y 7.799,04 pesetas, como pena principal por la falta de defraudación, y la pena subsidiaria de privación de libertad por cada cinco pesetas que no ingresen en el Tesoro, cuyo de prisón no nuede excáder de tiempo de prisión no puede exceder de un año; siendo sancionadas también las señoras Gómez Martinez, Arias Pérez, Cassenoras Gomez Martinez, Arias Perez, Cas-tineira Prado y Sánchez Ares con las multas de 900,06; 1.433,84; 2.042,14 y 4.392,90 pesetas, por la falta comprendida en el Decreto antes citado, y la pena de cárcel para caso de insolvencia, a razón de un dia por cada diez pesetas que no ingresen.

3.º Conceder el premio reglamentario a

los aprehensores.

4.º Devolver a don Felipe Pérez González la cantidad de 118,40 pesetas que obran depositadas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

5.º Que no existe delito conexo.
6.º Declarar responsables subsidiarios de las multas impuestas a las inculpadas aludidas a los maridos de las mismas.
7.º Incautarse del café y de la estrepto-

micina, para dar a su importe la aplicación que proceda.

Lo que se hace público a los efectos de notificación a dichos inculpados, ad-virtiéndoles que contra el anterior acuerdo pueden interponer recurso contenciosoadministrativo para ante el respectivo Tribunal de esta provincia, por lo que se refiere a las sanciones correspondientes a la falta de defraudación, ya que en

relación con las que corresponden a la otra falta indicada (Decreto 20 de febre-ro de 1942) no cabe reclamación alguna.

También se les hace saber la obligación de ingresar inmediatamente las cantidades con que fueron multados, si no tlesignan bienes en que hacerlas efectivas, y que si hacen tal designación, se les concede el plazo de quince días.

Lugo, 30 de diciembre de 1950,-El Secretario de la Junta (ilegible).

CAJA NÁCIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

For consecuencia de accidente de tra-For consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 13 de octubre de 1950 falleció en Madrid el obrero Pablo de la Rúa Bajo, de dieciocho años de edad, natural de Val de Santo Domingo (Toledo), hijo de Telesforo y de Fernan-da, domiciliado en Aravaca (Madrid); que trabaj ba al servicio de don Anto-nio Vega Ecija.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el dia 24 de octubre de 1950 falleció en Valencia el obrero En-rique Lluesma Compañy, de veinticinco años de edad, natural de Moncada (Va-lencia), hijo de Guillermo y de Vicenta, domiciliado en Moncada (Valencia); que trabajaba al servicio de don Vicente Mir Querol

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de octubre de 1950 falleció en Madrid el obrero Pedro González Castro, de treinta años de edad, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de María, domiciliado en Madrid; que trabajaba al servicio de don Roberto Aléu

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los decumentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 3 de enero de 1951.—El Direc-tor, Isaac Galcerán Valdés.

AYUNTAMIENTOS

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de Se anuncia subasta de las obras de encauzamiento y cobertura de los torrentes de Pedralbes y de Campañá, bajo el tipo de 718.097,40 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce del dia suterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al si-guiente modelo:

«Don, vecino de mícilio en la calle de, núm., piso, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en a ejecución de las obras de encauzamiento y cobertura del torrente de Pedralbes, entre las calles de Obispo Catadraines, entre las calles de Coispo Catala y de Marquel Girona, y desviación del torrente de Campaña por la citada calle del Obispo Catala, se compromete a éjecutar, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la canti-dad de pesetas (en letra y cifra), y, además, se compromete a abonar a los operarios que emplee en la obra los iornales que rigen en plaza, así como a

formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenioo en la legsilación vigente. Fecha y firma del proponente.)» Para licitar en nombre de otro preci-

sará poder bastanteado por un Jefe de Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con pó-liza del Estado de 4,70 pesetas. Por se-parado se acompañará resguardo de fian-za provisional, por importe de 14.561,95 pesetas, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de dieciocho meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 30 de diciembre de 1950.— El Alcalde accidental (ilegible).

MARBELLA (MALAGA)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veintiocho «viviendas protegidas», con destino a pescadores de este término, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arqui-tecto don Juan Jáuregui Briales, acogién-dose al Reglamento de Viviendas Prote-gidas del Instituto Nacional de la Vi-

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata ascience a un millón cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas con noventa y dos centimos (1.045.159,92), debienta y dos centimos (1.045.159,927), deciendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formalización de la escritura pública para la construcción total del proyecto y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta-concurso de veinte mil novecientas tres pesetas con veinte centi-mos (20.903,20), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposi-ción del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento de Marbella (Malaga) y en Madrid, en las ofici-nas del Instituto Nacional de la Vivien-da (Marqués de Cubas, 19), en los días

y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará bres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo uno las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituído la fianza provisional, y el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el pla-

zo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposirechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá majunte sortes dad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presen-tados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya ci-

tada cuenta, perdiendo, en otro caso, la flanza provisional y caducada la conce-sión. En los quince días posteriores debera otorgarse la correspondiente escri-tura para formalizar el contrato, incu-rriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza deposi-

tada. El licitador acompañará a su proposición—que extenderá en papel sellado de 4,70 pesetas—la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gace-ta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentara el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cum-

plimiento del Real Decreto de 24 de di-ciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y dis-posiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente

legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el im-

19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pago al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por ciento de reducción.

El adjudicatario, una vez que se le adjudique definitivamente este concursosubasta, viene obligado, dentro del plazo, de ocho días, a satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento el uno por ciento del importe del mismo, como derechos por los trabajos que la tramifa-ción del expediente le ofigina. Asimis-mo viene obligado el adjudicatario al abono de todos los gastos que se origi-nen, como anuncios, escrituras, etc., con motivo de este concurso-subasta.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del ar-ticulo 15 del Reglamento de contrata-ción de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Marbella (Málaga), 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, A. Montero.

29--0.

TARRAGONA

CONCURSO-SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de reforma y urbanización del Campo de Marte, y transcurrido sin re-clamaciones el plazo que previene el ar-tículo 26 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924, se hace saber que este concurso-subasta se llevará a cabo con arreglo a las normas siguien.

El presupuesto de contrata asciende a 68.915,70 pesetas.

El depósito provisional se eleva a pesetas 1.378,30.

La fianza definitiva ascenderá a 2.756,60 nesetas.

El depósito provisional habrá de constituirse en moneda legal. La fianza defini-tiva podrá serlo en moneda legal o en valores del Estado, Provincia y Municipio, e cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen con ocasión del remate

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negocia-do de Fomento, de las olez treinta a las do de Fomento, de las diez tienna a las trece treinta horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el mismo Negociado estarán de manifiesto el proyecto de estas obras, con su Memoria, planos y presupuesto.

El plazo de ingreso de la fianza definitiva, así como el de comienzo de las obras, forma de presentación de los pliegos de proposición y documentación que debe acompañarse, viene detallado en el anun-cio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 308, de fecha 31 del

pasado mes de diciembre.

Tarragona, 3 de enero de 1951.—El Alcalde, Enrique Olivé.—El Secretario general, C. Martinez Penalver.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 56449, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100, a nombre de don Pedro Moreda Debén; si dentro del plazo de un mes no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, que-dando libre el Banco de toda responsa-

La Coruña, 2 de enero de 1951.-El Secretario, G. Callejas.

90-P

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Provisión por concurso-oposición de plazas vacantes

Esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 21, del 4º de agosto); de la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 6 de septimbolo de 1000 de la Lorde de 1000 de 10 tiembre, también de 1940; a la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas entre mutilados, ex combatientes, ex cau-tivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra y asesinados por victimas de la guerra y asesinados por los rojos, y a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Compañías Concesionarias de Perrocarriles de uso Público (Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de octubre de 1946), convoca un concurso-oposición, de carácter restringido, con arreglo a las bases que se hallan expuestas en las oficinas centrales, sitas en esta villa, calle de Bailen, número 9.

El plazo de presentación de instancias terminará a las treinta horas de publicado

este anuncio.
Bilbao, 4 de enero de 1951.—El Director-Gerente, Guillermo Barandiaran.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO, DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Ha fallecido, en el día de hoy, el Agente de Cambio y Bolsa de este ilustre Co-legio, D. Miguel Pérez Ceniceros (que en paz descanse).

Lo que se pone en conocimiento del público en general, al efecto de la devo-lución de sus fianzas en el término de seis meses, conforme a lo prevenido por los afticulos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interior de esta Bolsa

de Comercio.

Madrid/ 2 de enero de 1951.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Santiago Lorente y Armesto. 95-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Encarna-ción Muñiz Muñiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario sobre secuestro de la siguiente finca:

En Nerva (Huelva).—Una casa señala-da con los números 23 y 25 de la calle de Miguel Dominguez, en dicha villa, que ocupa una superficie total de 251 metros ocupa una supernicie total de 251 metros cuadrados, equivalentes a 3.232 ples 88 centésimas de otro. Linda: por el frenie, a calle de situación; por la derecha, entrando, con finca de doña Concepción Hernández; por la izquierda, con la misma señora; y por el fondo, con otra de don Nicolas Hernández.

En dichos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la aludida finca, cuyo acto habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Valverde del Camino el dia quince de febrero próximo, a la come de ma proposito, este Juzgado las once de su mañana, sito este Juzgado en calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la suma de veinte mil pesetas pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo metálico del expresado tipo sobre la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación

Tercera.-Si se hicieran dos posturas iguales se aprirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días si-guientes a la de la aprobación del remate.

Cuarta. Se expresará en los edictos que tor continuaran subsistentes y sin can-celar, entendiemdose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin desti-narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.— El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

81-A. J.

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que, por el protedimiento especial establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan a instancia del Procurador don Eduardo Morales Diez en mombra de Eduardo Morales Díaz, en nombre de con Félix Herrero García y otros con-

tra don Romualdo Gil Ortiz Villajos y can Alvaro López Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario se anuncia la venta en pública subasta de la finca que, por mitad y proinciviso, pertenece a los deudores, y cuya descripción es la ciriotectura. ción es la siguiente:

«Finca. - Casa - habitación, con naves para industria, sita en esta capital, ca-lle de San Germán, número veinte, com-puesta de dos plantas: en la primera está instalada la que es propiedad de don Romualdo Gil, y la principal, dedicada a vivienda; tiene una extensión superficial de selscientos veintiún metros once decimetros cuadrados, equivalentes a ocho mil pies cuadrados, y linda: a su frente, con la calle de San German, donde boxe fosbodo en linguistado en linguistado en contrato en de hace fachada, en linea de catorce metros cincuenta y seis centimetros; por la derecha, entrando, con la casa número veintidos de la misma calle, con la que hace linea de dieciseis metros, de doña Maria del Carmen y don Jose Rodriguez Estenera, en linea de nueve metros de la contra de deservir de don tros cuarenta centimetros, y de don Agustin y don José Rodriguez Estenera y Martina, dona Angeles, dona Maria del Consuelo y don Agustin Rodriguez Cuevas, en linea de dieciscis metros noventa centimetros; por la izquierda, con la casa número dieciocho de igual calle. en linea de cuarenta y dos metros se-senta y cinco centímetros, en toda la ex-tensión de este lindero, y por la espal-da, en linea de trece metros noventa centímetros, con terrenos del señor Con-

centimetros, con terrenos del senor Con-de de Villapadierna.»

De dicha finca forma parte, y fué ob-jeto de la hipoteca por que se procede, la maquinaria existente en el referido inmueble, donde se halla instalada fija y permanentemente, como propia de la industria de carpinteria establecida en la aludida finca, cuya reseña es la si-quiente: guiente:

Maquinaria: Una máquina labradora: Una maquina de grueso. Una sterra de cinta de un metro. Una maquina espigacora. Una máquina taládradora. Dos máquinas tupi. Una máquina sierra circular. Una máquina lijadora, ce banda. Una maquina Iljadora, de platillo. Una maquina lijadora, de platillo. Una prensa hidráulica. Una maquina taladradora, de mano. Una maquina taladradora eléctrica hasta 13 mm. Una maquina de afilar cuchillas. Un banco de acufar. Una maquina Turé. Siete motores por les enteriores magninas. Des para las anteriores máquinas. Dos aparatos de arranque.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, señalada en la escritura de constitución de hipoteca, a saber: 600.000 pesetas para la media finca y máquinas descritas, propiedad del señor Gil y Ortiz Villajos, y 900.000 pesetas por la media finca pro-. pia del señor López Fernández.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo señalado para la totalidad de la finca, o sean 150.000 pesetas.

Tercera. Se celebrará la subasta de ambas medias finca y maquinaria, en un solo acto, con posturas conjuntas pa-ra ambas, debidamente especificadas, cu-

ra ambas, debidamente especificadas, cuyas posturas no serán inferiores a las
cantidades expresadas anteriormente.
Cuarta. Los autos y la certificación
del Registro de la Propiedad, a que se
refiere la regla cuarta del artículo 131
de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, en-

tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, y se entenderá igualmente que el rematante los continuares entenderá igualmente que el rematante los continuares entenderá igualmente que el rematante los continuares entenderá entend te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Sexta. Podrá este hacerse a calidad de ceder a un tercero.
Y para su inserción

OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Federico Roariguez Solano. El Secretario, Ldo. José Torres.

80-A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cum-plimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, se luice público que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de quiebra necesaria el comerciante de esta plaza don Martín Nuto Freixas, con domicilios en la calle del Vidrio, número 10, princi-pal, y calle de Rubí, número 6, en el primero de los cuales se dedica al neprimero de los chaies se dedica al ne-gocio de compraventa y reparación de planos e instrumentos, bajo la denomi-nación de «Casa Arpa», y en el segundo desarrolla el negocio de fabricación de ciertos productos químicos bajo el nom-bre de «Productos Cristal», cuyo quebrado, por virtua de tal declaración, ha quedado inhabilitado para la administraquedado inhabilidado para la administra-ción de sus bienes y dirección de sus negoclos. Se ha nombrado Comisario de-la quiebra a don Rafael Llamas Meca, de esta vecindad y con domicilio en la calle de Valencia, numero 186, princi-pal, tercera, y Depositario de la misma, a don José Isiegas Mateo, de esta mis-ma vecindad y con domicilio en la calle Padilla. número 166, segundo, segunda.

Padilla, número 166, segundo, segunda. Se han retrotraido los efectos de la declaración de quiebra al día quince de septiembre del corriente año, y por el presente se previene que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargado por dicho pade no quecar descargado por dicho pa-go o entrega, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder exis-tan pertenencias de la quebrada hagan manifestación de ellas, por escrito, al Comisario señor Llamas, bajo pena de ser declarados cómplices de la quiebra.

Barcelona, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secreta-rio. Emiliano Corral.

78-A. J.

TELDE

Don Félix Enciso Prados, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Las Palmas de Gran Canaria y por prórroga de jurisdicción de la ciudad y Partido de Telde.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Manuel, Anto-nio Manuel y Luisa Pérez Pérez, hijos de Tomás y de Antonia, que se ausentaron los dos primeros a la República Argentina en el año 1847 y la última a Cuba, en 1863, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas desde hace unos cincuenta años.

Y para su debida publicación se libra

el presente.

Dado en la ciudad de Telde a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. El Juez, Félix Enciso Prados.—El Secretario (ilegible). 104-A. J.

1.2 9-1-951

REQUISITORIAS

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplazu, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponténdolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreplo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

FLORES MASCARELLI, Pascuala; viuda, sus labores, de sesenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa 168 de 1950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión,—7482.

83 CUEVAS VICENTE, Pedro: natural de Casas de Bes, soltero, jornalero, de die-ciocho años de edad, hijo de Pedro y de Basilisa, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 30 de 1950, por

robo, y ESTRUCH FALCO, Juan Antonio; natural de Sueca, soltero, jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Patricio y de Carmen, domiciliado últimamente en Sueca; procesado en causa 369 de 1949, por hurto frustrado. Comparecerán en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción nú-mero 3 de Valencia para constituirse en prisión.—7484 y 7485.

MARTI TAMARIT, Juan Bautista; natural de Valencia casado, albanil, de treinta y siete años de edad, hijo de Bautista y de Concepción, domiciliado últimamente en Valencia-Cabañal, Pilar, 25; procesado en causa 65 de 1948, por robo; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para constituirse en prisión. de Valencia para constituirse en prisión.

COLMENERO CILLEROS, Isidra; natural de Martin de Yeltes (Sevilla), viuda, artista, de treinta y ocho años de edad, hija de Generoso y de Santiaga, domiciliada últimamente en Madrid, Goneroso de Calleroso de Calleros de Calle ya, 64, tercero derecha; procesada en causa 204 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—7487.

ANDRES SORIANO, Mariano; de cuyas ANDRES SORIANO, Mariano; de cuyas circunstancias, domicilio y paradero se desconocen; procesado en sumario 254 de 1950, sobre lo que contra el mismo y otro se sigue en este sumario; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zaragoza para contributas en prición. constituirse en prisión.-7490.

GARCIA IZQUIERDO, Gerardo; de diecinueve años, soltero, aserrador, hijo de Rosino y de Matilde, natural de Sotillo de Edrada, vecino de Cebreros; procesado en sumario 25 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aoiz para constituirse en prisión.—7494.

88
HURTADO MORALES, Miguel; de cuarența y nueve años de edad, hijo de Manuel y de María, casado, natural de Mon-tellano y vecino de Utrera, Morales, 10, y de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora; procesado en sumario 191 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Cádiz para constituirse en prisión.—7495.

VIDAL AZORIN, Francisca; natural de Barcelona, soltera, sastra, de dieciocho años de edad, hija de Juan y de Josefa, domiciliada ultimamente en carretera de Montjuich, 11, bajos; procesada en causa 2 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para constituirse en prisión.—7497.

90

SACRISTAN SOLSONA, Juan; natural de Barcelona, casado, jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, 126 bis; procesado en causa 462 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona para constituirse en prisión.—7498.

NAVARRO MARTINEZ, Juan; natural de Barcelona, casado, jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Eulalia, domiciliado últimamente en Barcelona, Vinaroz, 25. entresuelo, tercera; procesado en causa 354 de 1949, por la territor de procesado en causa 354 de 1949, por la territor de procesado en causa 354 de 1949, por la territor de procesa de 1547 mino de diez hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción nú-mero 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—7499.

PUCHON ESCUDERO, José; de veintiocho años de edad, soltero, natural de Belchite (Zaragoza), hojalatero, ambulante, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en suma-rio 14 de 1950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma para constituirse en prisión.—7502.

MARINO HERRAIZ, Joaquin; de veintidos años de edad, soltero, estudiante, nijo de Joaquin y de Lucia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en La Coruña, Real, 81, 4.º, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 98 de 1950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para constituirse en prision.—7508.

MARTIN FLOREZ, Cecilio; soltero, de velnticinco años de edad, mecánico ajustador, hijo de Cecilio y de María, natural de Madrid, y

VALERIO GARCIA, José; soltero, de diecisiete años de edad, encuadernador, hijo de Pablo y de Salvadora, natural y vecino de El Ferrol del Caudillo; ambos actualmente en ignorado paradero; procesados en sumario 107 de 1950, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.—7507.

GIL BECERRA, Juan; de veintiocho años, picapedrero, hijo de José y de Ma-ría, natural de Ronda, soltero, vecino de Almacellas (Lérida); y

FERNANDEZ GOS, Manuel; de veinte años, trapero, hijo de Juan Antonio y de Filoniena, casado, natural de Lina-res, vecino de Lérida; procesados en su-mario 51 de 1950, por hurto; compare-cerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera para ingresar en prisión.—7586.

96

GALLEGO FORTES, Francisco; hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Benamargosa; procesado en sumario 69 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar para ingresar en prisión.—7587.